

ACUERDO No. 012
(noviembre 30 de 2018)

Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento a la Calidad SAC del IES CINOC

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto Interno de la Institución y la Ley 30 de 1992, Decreto 1075 del 2015, Decreto 1280 del 2018 y

CONSIDERANDO:

- Que la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, es un establecimiento público creado por el Decreto No. 37 de 1985 y reorganizado por el Decreto 758 de 1988 como establecimiento público el cual fue incorporado al Departamento de Caldas y adscrito a Secretaria de Educación Departamental mediante la Ordenanza 554 del 2006, redefinida mediante Resolución del MEN No. 6453 del 2010.
- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 establece: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley".
- Que en concordancia con su visión, la IES CINOC, aspira a consolidarse como una Institución de Educación Superior con un nuevo carácter de Institución Universitaria, logrando mayor pertinencia, innovación, eficiencia, competitividad, con mayor proyección regional y nacional.
- Que como Institución de Educación Superior Pública, está comprometida con la rendición de cuentas a la sociedad y al Estado, asegurando el buen uso de sus recursos, la calidad de la gestión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de todas sus actividades y su impacto constructivo en el entorno socio-económico, ambiental tecnológico, cultural e institucional.
- Que en el marco de los principios de la autonomía institucional definidos por la constitución Política y por la Ley 30 de 1992, el Proyecto Educativo Institucional de la IES CINOC establece dentro de sus variables estratégicas "Oferta y Calidad de los Programas y Servicios".
- Que durante el presente año fue expedido por parte del Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1280 de julio de 2018, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".
- Que el Artículo 3. del decreto 1280 del 2018, establece: " Vigencia. Decreto empezará a regir, a partir del primero (01) de enero de mil diecinueve (2019)".

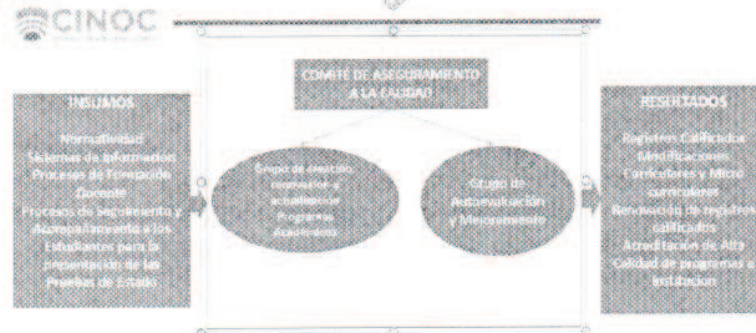
- Que el Ministerio de Educación Nacional ha iniciado, con la comunidad académica, una serie de talleres y conversatorios para el análisis y ajustes que permita que el Decreto 1280 recoja todas las inquietudes que se consideren pertinentes para que, el mencionado decreto, entre en implementación.
 - Que el Ministerio de Educación Nacional ha comunicado, en los eventos de los talleres denominados "calidad es", que hasta tanto no se logren los consensos necesarios que permitan el ajuste del decreto 1280 del 2018, seguirá en vigencia el Decreto 1075 del 2015, para cuyo efecto se harán los ajustes al presente Acuerdo si llegaran a requerirse.
 - Que es muy importante para la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC contar con unos lineamientos claros e institucionales sobre el Sistema de Aseguramiento a la Calidad.
 - Que una vez el Ministerio de Educación Nacional expida los lineamientos para la aplicación del Decreto 1280 de 2018, la IES CINOC realizará los ajustes en el Sistema de Aseguramiento a la Calidad para que este se encuentre en concordancia con la normatividad vigente.
 - Que durante el presente año se contó con la asesoría de la Universidad del Valle, proyecto financiado por el Ministerio de Educación Nacional MEN, y cuya finalidad fue "El Fortalecimiento de procesos de Aseguramiento de la Calidad de las ITTU públicas".
-
- Que en la ejecución de dicho Proyecto se contó con la asesoría y acompañamiento para la formulación de la propuesta del Sistema de Aseguramiento a la Calidad del IES CINOC
 - Que el logro de la calidad es un proceso que involucra las diferentes funciones de la institución y requiere del compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa y de una acción sistemática orientada por sus cuerpos de dirección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD SAC**, como dimensión inherente a las diez (10) condiciones institucionales (estudiantes, profesores, egresados, investigación, bienestar, gobierno institucional, planeación y mejoramiento de calidad, gestión administrativa, infraestructura, recursos financieros) y a las seis (6) condiciones de programas (profesores, gestión curricular, medios educativos, extensión, interacción nacional e internacional, e investigación) establecidas en el Decreto 1280 de julio de 2018 y en concordancia con el proyecto Educativo Institucional, el cual tendrá la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD (SAC)



ARTICULO SEGUNDO: El sistema de aseguramiento a la calidad de la IES CINOC como sistema presenta:

- ✓ Insumos de Entrada: Los elementos, principalmente, los relacionados con la normatividad, los sistemas de información, los procesos de formación docente, los procesos de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes para la presentación de las pruebas de estado
- ✓ Proceso: Para la realización del proceso el sistema contará con tres instancias como lo son el comité de aseguramiento a la calidad, el grupo de creación, renovación y actualización de los programas académicos y el grupo de autoevaluación y mejoramiento.
- ✓ Salidas: Las salidas principales del sistema están constituidas por los registros calificados, modificaciones curriculares y micro curriculares, renovaciones de registros calificados y acreditación de alta calidad de programas e institución.

ARTICULO TERCERO: Política de Calidad. Articular la Política del Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Aseguramiento a la Calidad definiendo una única política de calidad para la Institución, la cual se establece a continuación: "El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, fundamentado en los ejes sustantivos como docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar tiene el compromiso de orientar la gestión hacia la generación de resultados enmarcados en los requisitos aplicables al desarrollo sostenible, la mejora continua y la alta calidad en los procesos. Nuestro talento humano competente y comprometido, se enfoca en satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros socios de valor y partes interesadas".

ARTICULO CUARTO: Son objetivos del Sistema Institucional de Aseguramiento a la Calidad los siguientes:

- ✓ Contribuir a la creación y consolidación de una "cultura de la calidad", entendida como el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el cumplimiento de la misión y visión institucional de acuerdo con patrones de excelencia determinados por las comunidades académicas y valorados y reconocidos por el entorno social, institucional y laboral.
- ✓ Planificar y organizar los procesos para la creación, actualización, renovación, autoevaluación, con y sin fines de acreditación, de la calidad de la gestión académica,

administrativa y financiera y la evaluación externa de los estudiantes de la entidad, con el fin de:

- Garantizar que la nueva oferta académica este acorde con las necesidades de la región y del país.
 - Identificar las fortalezas y las debilidades institucionales y proponer alternativas de mejoramiento permanente de calidad.
 - Evaluar las "prácticas de trabajo" académico y administrativo y proponer las modificaciones para su innovación y actualización.
 - Ejecutar acciones periódicas que preparen a los estudiantes para la presentación de las pruebas de Estado de la Educación Superior y que les permitan mejorar continuamente en sus resultados.
-
- ✓ Informar oportunamente a los socios de valor y partes interesadas, sobre la calidad de sus programas y procesos académicos
 - ✓ Realizar en forma periódica procesos de creación, mejoramiento, renovación y actualización de sus programas académicos, orientados a garantizar procesos de innovación y actualización en concordancia con las transformaciones y retos del entorno y los cambios institucionales.
 - ✓ Contribuir a consolidar el sistema de información institucional y de indicadores de gestión en el marco de los procesos de rendición de cuentas a los socios de valor y partes interesadas, así como en el marco del desarrollo de los procesos de registros calificados y acreditación
 - ✓ Propiciar y consolidar las condiciones necesarias para la evaluación externa de los programas académicos de la Institución, para efectos de acreditación de alta calidad, con base en las pautas y lineamientos generales del Consejo Nacional de Acreditación-CNA.
 - ✓ Los procesos de aseguramiento a la calidad se realizaran teniendo en cuenta el cumplimiento de las diez (10) condiciones institucionales (estudiantes, profesores, egresados, investigación, bienestar, gobierno institucional, planeación y mejoramiento de calidad, gestión administrativa, infraestructura, recursos financieros) y a las seis (6) condiciones de programas (profesores, gestión curricular, medios educativos, extensión, interacción nacional e internacional, e investigación) establecidas en el Decreto 1280 de julio de 2018.

ARTICULO QUINTO: El Sistema de Aseguramiento a la Calidad del IES CINOC se concibe como una estructura organizativa ágil, funcional, orientada a garantizar el cumplimiento de programas y acciones de mantenimiento y mejoramiento de la Calidad. El Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector, en concordancia con el Estatuto General son las instancias máximas de decisión y orientación del Sistema de Aseguramiento a la Calidad de la Entidad, a quienes compete tomar las decisiones y ajustes para la puesta en marcha y el desarrollo del Sistema.

ARTICULO SEXTO: El Sistema de Aseguramiento a la Calidad del IES CINOC estará conformado por el conjunto de instancias, de actividades y acciones dirigidas a construir una cultura de la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y transversales que conforman el mapa de procesos de la IES-CINOC.

ARTICULO SEPTIMO: Las instancias que conforman el Sistema de Aseguramiento a la Calidad del IES CINOC son el comité de aseguramiento a la calidad, el grupo de creación, renovación y modificación de programas académicos y el grupo de autoevaluación y mejoramiento.

ARTICULO OCTAVO: Las funciones de las instancias que conforman el Sistema de Aseguramiento a la Calidad del IES CINOC serán las siguientes

- Funciones del Comité Institucional de Aseguramiento a la Calidad:
 - a. Planificar, dirigir, coordinar, organizar y orientar las acciones y actividades del Sistema.
 - b. Coordinar y orientar los grupos del Sistema de Aseguramiento a la Calidad.
 - c. Definir el enfoque general de las estrategias del sistema
 - d. Definir las metodologías y estrategias para la promoción de procesos del Sistema de Aseguramiento a la Calidad, involucrando una amplia participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 - e. Presentar y proponer al Consejo Académico y al Consejo Directivo los desarrollos reglamentarios que requiera el funcionamiento del sistema de Aseguramiento a la Calidad.
 - f. Velar por la adopción de los mecanismos necesarios para la administración, control y conservación de la documentación que se genere en los comités de aseguramiento.
 - g. Proponer planes de capacitación que garanticen la correcta ejecución del sistema de aseguramiento a la calidad por parte del equipo de trabajo.
 - h. Realizar seguimiento a los planes de aprestamiento y mejoramiento de los programas académicos
 - i. Proponer, desarrollar y coordinar auditorías internas para el sistema de aseguramiento a la calidad.

- Funciones del Grupo de Creación, Renovación y Actualización de los Programas Académicos,
 - a. Precisar los elementos que debe contener los Documentos maestros en procesos de creación y/o renovación de programas académicos, teniendo en cuenta la normatividad expedida por el MEN para estos procesos.
 - b. Precisar los elementos que deben contener los documentos de actualización curricular o micro curricular de los programas académicos, teniendo en cuenta los documentos maestros aprobados presentados al MEN para el proceso de obtención de registros calificados.
 - c. Planificar y ejecutar las acciones necesarias para poner en marcha los procesos de creación, renovación, actualización de programas académicos en las respectivas áreas disciplinares de la entidad.
 - d. Coordinar, organizar y orientar las acciones requeridas para darle curso a los proyectos educativos de los programas académicos en los respectivos niveles.

- e. Estudiar los documentos maestros con fines de creación y renovación presentados por los programas académicos.
- f. Estudiar y aprobar las propuestas de actualizaciones curriculares y/o micro curriculares presentadas por los programas académicos.
- g. Sistematizar y producir informes generales para la definición de los planes de aprestamiento para la oferta académica.
- h. Realizar los procesos de autoevaluación sin fines de acreditación.
- i. Analizar los resultados de las pruebas de Estado de egreso de la educación superior presentados por los estudiantes de la institución. e incorporar acciones de mejora

- Funciones del Grupo de Autoevaluación y Mejoramiento

- a. Planificar y ejecutar las acciones necesarias para poner en marcha los procesos de autoevaluación en las respectivas áreas disciplinares a las que se adscriben los programas académicos de la entidad.
- b. Diseñar, orientar y proponer los planes de trabajo anual de la institución en materia de autoevaluación con fines de acreditación por área disciplinar a las cuales están adscritos los programas académicos.
- c. Precisar las condiciones y demás aspectos objeto de procesos de autoevaluación, los cuales deberán considerar para los procesos de autoevaluación con fines de acreditación los lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA.
- d. Conceptuar sobre los Informes de autoevaluación previo a su envío al Consejo Nacional de Acreditación y los informes de los pares académicos en el proceso de apreciación de condiciones iniciales y evaluación del informe de autoevaluación
- e. Coordinar la visita de pares académicos en los diferentes momentos del proceso de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad
- f. Sistematizar y producir informes generales para la definición de los planes de mejoramiento y las políticas Institucionales.

ARTICULO NOVENO: Este sistema incluye la definición de metodologías para la creación, actualización, renovación de programas académicos, modelos de autoevaluación, procesos de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes para la presentación de las pruebas de estado de la educación superior, procesos de acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la labor académico administrativo y sistema de información como apoyo básico para los procesos de gestión de calidad académica y administrativa de la Institución.

ARTÍCULO DECIMO: Definiciones: Son definiciones para el Sistema de Aseguramiento a la Calidad:

- **Acreditación de Alta Calidad:** Es el reconocimiento que realiza el Ministerio de Educación Nacional al cumplimiento de altas condiciones de calidad a los programas y/o institución
- **Actualización de Programas Académicos:** Es el proceso por medio del cual los grupos académicos de los diferentes programas realizan revisiones curriculares y micro curricular que garantizan la oferta actualizada de contenidos temáticos y el cumplimiento de los perfiles profesionales y ocupacionales.

- **Autoevaluación:** Es el proceso interno de revisión y análisis de cada uno de los elementos que componen los programas académicos de la entidad y que permiten identificar las fortalezas y debilidades y con base en ella la formulación de las estrategias que garanticen el mejoramiento de la calidad.
- **Creación de Programas Académicos:** Es el proceso por medio del cual se define el diseño y formulación de un nuevo programa académico que atienda a las necesidades y expectativas de los socios de valor de la entidad y que permitan la obtención de registros calificado por parte del MEN para la oferta de programas .
- **Plan de Mejoramiento:** Es el conjunto sistemático de acciones definidas y desarrolladas para intervenir o transformar programas, acciones o procesos académicos o administrativos, resultante del ejercicio periódico de la autoevaluación. Pueden definirse planes singulares que involucran a programas o unidades académicas o a determinados niveles o áreas de gestión o planes generales que involucran las funciones generales
- **Programas de Acompañamiento y Seguimiento para la Presentación de Exámenes a la Educación Superior:** Es el proceso por medio del cual se apoya y acompaña al estudiante en la preparación para la presentación de las pruebas y de acuerdo a los resultados obtenidos por el colectivo estudiantil se realizan acciones de mejoramiento en los procesos académicos de la entidad.
- **Programas de Acompañamiento y Seguimiento al Desarrollo de la Labor Académico Administrativo:** Agrupa todas las acciones y actividades que permiten mejorar los procesos de cualificación y actualización del personal docente y administrativo y cuya finalidad es el mantenimiento y mejoramiento de la prestación del servicio educativo.
- **Renovación de Programas Académicos:** Es el proceso por medio de cual se solicita nuevamente ante el Ministerio de Educación Nacional la autorización para continuar el ofrecimiento de los programas académicos de la entidad, previo al vencimiento del registro calificado inicialmente otorgado por dicho organismo.
- **Sistema de Aseguramiento a la Calidad:** Es el conjunto de insumos de entrada por medio de los cuales se realizan a través de unas instancias el proceso de aseguramiento a la calidad y el cual permite obtener unos elementos de salida con resultados relacionados de manera directa con el quehacer académico administrativo de la IES CINOC.
- **Sistema de Información:** Es el proceso por medio del cual se producen, procesan, agrupan y analizan los datos académicos y administrativos de la entidad y para lo cual se utilizan diferentes tecnologías que garanticen la disponibilidad, oportunidad y veracidad de la Información para la toma de decisiones que permitan mejorar la calidad de los procesos académico administrativo de la entidad. g

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Con miras a garantizar la ejecución de las políticas definidas por los órganos de dirección del sistema, y para darle desarrollo operativo a las acciones y

procesos; el Rector deberá crear los diferentes comités y grupo de trabajo de alto nivel, para garantizar el funcionamiento del sistema, quienes deberán dar cumplimiento a la normatividad, directrices y políticas establecidas para estos fines e informar periódicamente a las diferentes instancias, los avances y desarrollo de los procesos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Todos los procesos y proyectos de formación docente, investigación, proyección social, internacionalización, bienestar y administrativo, deberán incorporar estrategias y metodologías de autoevaluación de sus procesos y presentarán anualmente los avances y los resultados del proceso de autoevaluación e igualmente los planes de mejoramiento resultantes a las instancias respectivas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Institución y socializarse a toda la comunidad académica.

PUBLIQUE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales Caldas, a los treinta (30) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).



MARCELO GUTIÉRREZ GUARÍN
Presidente



ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria